



Oficio No. T.4674-SGJ-14-931

Quito, 17 de diciembre de 2014

Señor Abogado
Fernando Cedeño Rivadeneira
**PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
En su despacho

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. 4093-C.P.C.C.S.-2014 de 3 de diciembre de 2014, que me fuera enviado el pasado 4 de los mismos mes y año, en el cual me solicita que le remita a usted la terna de candidatos para la selección de Procurador General del Estado.

En este contexto, le presento a usted y, por su intermedio, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la lista de candidatos que propongo para tal designación:

1. Doctor Diego Patricio García Carrión;
2. Doctora Elsa María de Lourdes Santos Karolys; y,
3. Doctor Marcos Edison Arteaga Valenzuela.

De conformidad con el Artículo 3 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias por ternas propuestas por el Ejecutivo, de esta forma, se deberá tener por cumplido el requisito de paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres, y el principio de interculturalidad, toda vez que el Doctor Marcos Edison Arteaga Valenzuela, se ha autodenominado como miembro del pueblo montubio.

Asimismo, acompaño sus correspondientes hojas de vida y los documentos de soporte respectivos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

 **CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

RECEPCIÓN

Trámite No. 2014-4888-E
Fecha: 18.12.14 Hora: 13:58
Hojas Anexas: 3 carpetas


Firma Responsable



RESOLUCIÓN 004-329-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice su participación;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, en cumplimiento con lo que determinan los artículos 235 y 236 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nombrará por un período de cuatro años a la Procuradora o Procurador General del Estado, de una terna que enviará la Presidencia de la República. La terna se conformará con criterios de especialidad y méritos y estará sujeta a escrutinio público y derecho a impugnación ciudadana;

QUE, el artículo 3 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo, establece que éstas estarán conformadas, respetando la paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad, en estricta observancia de los criterios de especialidad y méritos;

QUE, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión extraordinaria No. 072, celebrada el 13 de enero del 2011, luego de haber agotado el proceso de impugnación y veeduría ciudadana a la terna remitida por el Ejecutivo, designó por el período de 4 años al doctor **Diego Patricio García Carrión**, en calidad de Procurador General del Estado;

QUE, mediante oficio No. 4093-C.P.C.C.S.-2014 de 3 de diciembre del 2014, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita al Presidente de la República, remita la terna para la designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado, y;



QUE, mediante oficio No. T.4674-SGJ-14-931 de 17 de diciembre del 2014, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, remite la terna de candidatos para la selección de Procurador General del Estado.

En sesión ordinaria No. 329 celebrada el 22 de diciembre del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cinco votos a favor, y la ausencia de los Consejeros David Rosero y Luis Pachala:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por conocida la Terna remitida por el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, para la designación de Procurador General del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando el Equipo Técnico se encuentre conformado, la Secretaría General, remitirá las carpetas que contienen las Hojas de Vida, para la elaboración del informe sobre la verificación de requisitos y prohibiciones, conforme a la Constitución, la ley y el Reglamento de designación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil catorce.

Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil catorce.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

